



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE MIGUETURRA EL DIA 8 DE MAYO DE 2014 (Nº 6/2014)**

<b>ASISTENTES</b>
Sr. Alcalde - Presidente: <b>D. Román Rivero Nieto.</b>
Srs. Concejales adscritos al Grupo Socialista: <b>Dª. María Victoria Sobrino García.</b> <b>D. Eduardo Zurita Rosales.</b> <b>D. Julián Céspedes Rodrigo.</b> <b>Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.</b> <b>D. Francisco José Navarro Haro.</b> <b>D. Agapito Arévalo Céspedes.</b> <b>Dª. Luz María Sánchez García.</b>
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular: <b>Dª. Aurora López Gallego.</b> <b>D. Raúl Salcedo Ruiz.</b> <b>Dª. Carmen María Mohín López.</b> <b>D. José Luis Casero Alarcos.</b>
Sres. Concejales adscritos al Grupo de Izquierda Unida: <b>D. Luis Ángel Serrano Velázquez.</b> <b>Dª. Tania Cañizares García.</b>
Sr. Interventor: <b>D. Manuel Ruiz Redondo.</b> Sr. Vicesecretario: <b>D. Joaquín Avilés Morales.</b> Sr. Secretario General: <b>D. Luis Jesús de Juan Casero.</b>

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las veinte horas del día ocho de mayo de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales al margen reseñados, asistidos por el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario, y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe.

No asisten a la sesión a la hora de su inicio D. **Luis Ramón Mohín López** y Dª. **Mónica H. Gómez Fernández**, que se incorporan posteriormente cuando se señala.

No asiste a la sesión por causa justificada **Dª. Mª Angeles Malagón Rodríguez.**

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y una breve síntesis de las opiniones de los grupos políticos municipales. En audio-acta tramitada simultáneamente, se recogen las intervenciones íntegras de los corporativos.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Nº 4/2014).**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 3 de abril de 2014 (nº 4/2014).

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación



Al no haberse formulado observación o sugerencia alguna, el **PLENO CORPORATIVO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con catorce (14) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 3 de abril de 2014 (nº 4/2014), sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**SEGUNDO.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.**

**VISTA** la propuesta de la Alcaldía de fecha 25 de Abril de 2014, cuyo texto literal obra en el expediente.

**Visto** el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2014, en el que, tras la supresión del inciso final del apartado tercero, resulta el siguiente tenor literal:

“La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No teniendo coste alguno la adhesión a la central de contratación de la FEMP puede ser de interés la utilización de la misma por este Ayuntamiento.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.”

En este momento, siendo las veinte horas y diez minutos, se incorpora a la sesión del Pleno la Sra. Concejala Dª. **Mónica H. Gómez Fernández**.



Explica el **SR. ALCALDE – PRESIDENTE** que se ha presentado esta propuesta por considerar que los procesos de licitación y negociación de determinados contratos pueden ser beneficiosos para los intereses del ayuntamiento de Miguelturra.

Abierto el debate, y con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), considera que esta propuesta pudiera ser beneficiosa para pequeños municipios, pero no para Miguelturra que dispone de los medios técnicos necesarios para mantener su autonomía. Señala que desconfía de la FEMP, que considera un instrumento del gobierno central, y manifiesta que prefiere que se contrate con empresas de nuestro municipio y su entorno y no con las grandes empresas a las que a su juicio se dirigirá la FEMP.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEGOS**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que se trata de un instrumento muy útil que puede permitir que se ahorren costes y gastos al ayuntamiento. Añade que no se pierde autonomía en ningún caso, porque siempre se podrá optar o no por los precios y condiciones ofertados por la FEMP.

En este momento, siendo las veinte horas y veinte minutos, se incorpora a la sesión del Pleno el Sr. Concejal **D. Luis Ramón Mohino López**.

El Sr. Concejal **D. AGAPITO ARÉVALO CÉSPEDES**, actuando como portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, explica el contenido del reglamento remitido por la FEMP y señala que en cada momento el ayuntamiento será libre de optar por una u otra posibilidad y añade que se acudirá a la oferta de la FEMP cuando no existan ofertas locales y cuando las condiciones económicas lo hagan aconsejable para los intereses municipales.

Tras un nuevo turno de intervenciones de contenido análogo, y sometido a votación el transcrto dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con catorce (14) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales asistentes adscritos al Grupo Socialista y al Grupo Popular, con dos (2) votos en contra, emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo de Izquierda Unida, y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

**Aprobar el transcrto dictamen** de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, sin enmienda alguna.

### **TERCERO.- PROPUESTA PLAN DE CAMINOS.**

**VISTA** la propuesta del Grupo Municipal Socialista de fecha 26 de Marzo de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“Exposición de motivos:**

La JCCM, a finales de 2012, dejó de aportar casi 750.000 € en el anterior Plan de Caminos 2010-13 que tenía conveniado con DPCR lo que dejó sin proyectos a 21 municipios de la provincia: Abenajar, Alcázar, Almuradiel, Argam Alba, Cabezarados, Cabezarrubias, Carrión, Corral, Granátula, Herencia, Llanos, Navas de Estena, Pozuelo, Puerto Lapice, Puertollano, Retuerta, Ruidera, San Carlos del Valle, San Lorenzo, Villanueva de S. Carlos y Villarta.

La DPCR desarrolló un nuevo Plan de Caminos cuatrienal 2014-17 por valor de 4.500.000 € que presentó coincidiendo con la presentación de sus presupuestos generales

para 2014. Se priorizaban a los 21 municipios que habían sido discriminados con anterioridad salvo los más grandes que son 3 (Argamasilla, Herencia, Puertollano y Alcázar)

Se invitó a la JCCM a participar en él pero, en un principio, no hubo respuesta. Posteriormente (el 20/01/13) se presentó a la DPCR una propuesta para aportar 1.435.500 € como financiador para un programa FEADER, donde la JCCM pondría 0 euros, y donde no estaba jurídicamente claro si iba a destinarse a caminos rurales.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Miguelturra somete a votación la siguiente PROPUESTA para ser aprobada y en la que se inste a la DPCR y a la JCCM a:

Que la DPCR aporte esa cantidad 1.435.500 € para financiar la ejecución en el 2014 y 2015 de los proyectos de caminos que estaban previstos realizarse en el Plan de la DPCR en 2016 y 2017 mediante un convenio con fondos FEADER.

Que esta cantidad extra aportada por la DPCR, sea complementada conjuntamente con la aportación europea (en total 3.604.236 €) para lo cual se pide a la JCCM, que no aporta fondos propios, que transfiera los fondos europeos a la DPCR para que se gestionen directamente en este plan, con lo que la cantidad del Plan sería mayor a la presupuestada para el 2016 y 17 por la DPCR (2.200.000 €) y por tanto cabrían modificaciones y ampliaciones en el listado de proyectos de caminos para el 2014 y 15 por lo que se podría ejecutar mayor volumen de kms. en su totalidad.

Que se de traslado de este acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real y a la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha."

**Visto** el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2014, en el que se incluye a la parte dispositiva de la propuesta, tras la expresión "que transfiera los fondos europeos a la DPCR para que se gestionen directamente en este plan" la frase "... si la ley lo permite".

Abierto el debate, y con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), considera que, aunque considera absurdo el comportamiento en este asunto de los grupos municipales del Partido Socialista y Popular, que considera orientados más a sus intereses partidistas que a los de los ciudadanos de Miguelturra, en atención a que la actual propuesta socialista responde a la demanda planteada por IU cuando fue sometida al Pleno en la anterior sesión , su voto va a ser favorable a su aprobación.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEGOS**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que el origen de esta propuesta es una previa del PP, que fue aprobada en la anterior sesión plenaria, en la que simplemente se pretendía adelantar la ejecución del arreglo de caminos en Miguelturra. Señala que aunque están parcialmente a favor de esta propuesta, no pueden votarla a favor porque la ley no permite que se transfieran a la Diputación las facultades de gestión de los fondos europeos tal y como se reclaman. No obstante, insiste en que debería alcanzarse un acuerdo entre las administraciones provincial y regional en esta materia.



El Sr. **ALCALDE - PRESIDENTE** explica que la Diputación Provincial siempre ha estado a disposición de alcanzar un acuerdo, pero siempre que cada una de las administraciones aporte el 50 % del coste. Añade que la Junta de Comunidades se ha negado a aportar recursos y, además, pretende gestionar el plan de arreglo de caminos y los fondos europeos asociados.

Tras un nuevo turno de intervenciones de contenido análogo, y sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista, con inclusión de la enmienda introducida por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con diez (10) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista y al de Izquierda Unida, seis (6) votos en contra, emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular, y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta** del Grupo Socialista, con inclusión de la enmienda introducida por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno.

#### **CUARTO.- PROPUESTA IU CLARIFICACIÓN DE COMPETENCIAS.-**

**VISTA** la propuesta de Izquierda Unida de fecha 10 de Abril de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

##### **"Exposición de Motivos**

La reciente aprobación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; supondrá el desmantelamiento efectivo del cuarto pilar sobre el que se sustenta el maltrato Estado del Bienestar Social en nuestro país.

En particular, nos referimos al Artículo Primero, base ocho, que da una nueva redacción al Artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local sobre competencias de los Ayuntamientos, y específicamente de los Servicios Sociales. Tras esta nueva redacción, tal artículo genera incertidumbre y preocupación social, cuando señala que la Única competencia propia de los Ayuntamientos en este ámbito será, "la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

A tenor de este redactado, conviene señalar, que no se menciona el Sistema de Servicios Sociales como una competencia propia de las corporaciones locales. La nueva Ley ignora cómo se ha configurado este sistema en los últimos treinta años en España y que ha adquirido identidad suficiente para ser reconocido como un instrumento fundamental de nuestro Estado del Bienestar.

En la actualidad, los Servicios Sociales Municipales deben ser una parte fundamental del Estado social y de derechos definido por nuestra Carta Magna, junto con el sistema de pensiones, sanidad y educación. La Constitución los enmarcó como una competencia autonómica, por tanto no existe un marco estatal que los defina, a diferencia de los otros sistemas, descentralizados de una forma o de otra, pero siempre con una legislación básica estatal; es decir, es el único sistema donde no hay una cartera de servicios mínimos definida que establezca la extensión e intensidad de la protección; sin

embargo, los servicios sociales han adquirido su máxima visibilidad e implantación a través de las corporaciones locales.

A partir de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se disparan todas las alarmas. Denunciamos el intento de dibujar un Estado Asistencial basado en la Beneficencia y no de derechos sociales; un Estado en el que los derechos sociales de ciudadanía no quedan garantizados, por la imposición de políticas públicas alejadas del ciudadano/a. La participación ciudadana en la creación, gestión y evaluación de los servicios sociales desaparece. La fortaleza en la proximidad de los servicios y la mejora de la gobernanza se elimina; quedando las personas y familias en manos de unas administraciones (Diputaciones y Comunidades Autónomas) que no conocen ni su realidad ni sus necesidades; en las que no participan directamente, y a las que, como en el caso de las Diputaciones, ni tan siquiera han votado.

En la actual Ley se observa, una vez dejado sin contenido el antiguo artículo 28, que en el Único punto donde se hace referencia a los Servicios Sociales de forma clara y directa, es en el artículo 26, donde se estipula que: "la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, ..., en los Municipios ..., entre otras, las siguientes competencias: apartado -C. Prestación de los servicios sociales ...".

Las políticas sociales de Atención Primaria no pueden depender de la voluntad de delegar o gestionar que tengan, en cada momento, cada una de las Comunidades Autónomas que configuran el Estado. Esta medida supone, además, una recentralización de la atención social a la ciudadanía, la pérdida de capacidad de proyección social futura de los municipios, dejando la cohesión social que tanto depende del territorio en manos de actores ajenos a la misma.

No estamos ante una cuestión meramente terminológica. El cambio en la definición de la prestación supone un cambio en el modelo de gestión; transitar de la "prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social" (ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Art.25.2), a la "evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" (nueva redacción).

Esto implica dejar por el camino un modelo eficiente que garantiza los derechos sociales de los ciudadanos. Nada positivo parece sugerir este cambio.

Los municipios han demostrado con creces, en los últimos treinta años, su responsabilidad institucional y su capacidad de gestión en términos de pertinencia, eficacia y eficiencia; al mismo tiempo que, por su proximidad a los/as ciudadanos/as y su especial sensibilidad en la atención a los colectivos sociales más vulnerables, contribuye a garantizar los derechos sociales en nuestro país.

Es justo reconocer que contamos con la experiencia suficiente y con un personal técnico formado, competente y eficaz, para mantener el sistema municipal de Servicios Sociales. No tiene sentido, ni desde el punto de vista de la rentabilidad económica ni de la cohesión social, el desmantelamiento del sistema de servicios sociales de atención primaria y comunitaria. No es el momento de tirar por la borda los logros conseguidos.

El Gobierno está destruyendo el sistema de servicios sociales en su red básica, a pesar de que este sistema es más eficiente en el ámbito local que en el autonómico. No hay

detrás de ello ni un razonamiento económico científico serio, ni un análisis pormenorizado de los impactos reales en la población.

Las comunidades autónomas no podrán asumir todos esos servicios. Que nadie se equivoque, estos servicios no se privatizaran, simplemente desaparecerán.

Esto no es la sanidad. Atender a millones de personas empobrecidas en sus necesidades básicas NO ES NEGOCIO. Eso si, se abrirán de par en par las puertas de la limosna tranquilizadora de conciencias y de la beneficencia más rancia.

Cuando en pocos años surjan entornos urbanos tremadamente degradados y llenos de miseria, los Ayuntamientos no tendrán ninguna capacidad de respuesta, ni preventiva, ni paliativa, mas allá de la respuesta policial.

En consonancia con las propuestas formuladas por los actores y agentes sociales significativos, ante la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los representantes del grupo municipal de Izquierda Unida, proponemos a la sociedad y a los poderes públicos en particular, lo que consideramos debería ser el mínimo irrenunciable en la expresión de los Servicios Sociales Municipales.

Compete a los Ayuntamientos, por si solos o agrupados, a través de un nuevo sistema de financiación municipal adecuado y suficiente, el nivel de atención primaria, que debería de integrar, como mínimo, la siguiente cartera de prestaciones:

- Información, valoración, orientación, asesoramiento y diagnóstico de situaciones de necesidad.
  - Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia.
  - Ayudas económicas de emergencia social.
  - Intervención y mediación familiar.
  - Prevención, intervención e inserción, dirigida a personas, familias, grupos y colectivos en riesgo o situación de exclusión social.
    - Acompañamiento en los itinerarios de inclusión social.
    - Adopción de medidas de protección de menores en situación de riesgo
    - Atención primaria a mujeres víctimas de violencia de género.
    - Atención primaria a la tercera edad y discapacitados. Gestión de la Atención a la Dependencia.
    - Alojamiento de urgencia.
    - Servicios de promoción y dinamización comunitaria y voluntariado social.

Y por lo expuesto, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel del Ayuntamiento de Miguelturra en defensa de la protección social, la igualdad de oportunidades, la democracia y la calidad de vida; políticas públicas que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para nuestros vecinos.



**Segundo:** Solicitar la modificación o la retirada por parte del gobierno de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre para la Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local y afrontar una reforma de la administración local que garantice una financiación municipal adecuada y suficiente, y la autonomía municipal para, desde la cercanía, prestar servicios públicos básicos a nuestros ciudadanos.

**Tercero:** Manifestar y transmitir al resto de Ayuntamientos del Estado, nuestro reconocimiento y apoyo por la labor de defensa de los derechos sociales de ciudadanía, por mantener las políticas de desarrollo socio-económico sostenible en el territorio y por mejorar la cohesión social.

**Cuarto:** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados y de las Cortes Regionales, a la Junta de Gobierno de la FEMP, así como a los colectivos profesionales que representan a las/os trabajadora/es de los servicios sociales (Colegios Profesionales, Asociaciones de defensa de servicios sociales, etc.)."

**Visto** el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2014, en el que se suprime del apartado tercero de la parte dispositiva de la propuesta la expresión " ... y transmitir ..." .

Abierto el debate, y con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), tras dar lectura íntegra a la transcrita propuesta, considera que los gobiernos estatal y autonómico están desmantelando los servicios sociales y generando pobreza. Señala que Cáritas y otras ONGs así lo atestiguan. Afirma que se están viviendo casos dramáticos en nuestro municipio y que todo ello demuestra que no se puede eliminar a los municipios en la gestión de los servicios sociales.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dña. AURORA LÓPEZ GALLEGOS**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que la ley pretende eliminar duplicidades y solapamientos y no desmantelar nada, sino garantizar la prestación de los servicios sociales en el futuro. Añade que la ley no impide la prestación municipal de servicios sociales siempre que cuente con recursos económicos suficientes.

La Sra. Concejala **Dña. VICTORIA SOBRINO GARCÍA**, actuando como portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, explica que se están desmantelando los servicios sociales y que, de hecho, la Junta de Comunidades ha pasado de aportar 1 millón de euros a aportar 300.000 € en pocos años y añade que sólo con voluntad del ayuntamiento se está cubriendo este déficit, por lo que considera que una ley que prive a los municipios de competencias en esta materia puede ser nefasta para los que peor lo están pasando.

Tras un nuevo turno de intervenciones de contenido análogo, y sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista, con inclusión de la enmienda introducida por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con diez (10) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista y al de Izquierda Unida, seis (6) votos en contra, emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular, y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta** del Grupo de Izquierda Unida, con inclusión de la enmienda introducida por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno.



## **QUINTO.- INFORMES CONCEJALIAS DELEGADAS.-**

Acto seguido, se procede por las distintas Concejalías delegadas a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ellos en el audio-acta.

## **SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

El Sr. Alcalde – Presidente procede a informar, asimismo, sobre diversos asuntos de interés municipal, de los que se deja constancia íntegra en el audio – acta.

## **SEPTIMO.- CUESTIONES DE URGENCIA.-**

Tras preguntar el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE** si alguno de los grupos políticos municipales desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se formula ninguna cuestión de tal naturaleza.

## **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se plantean las que se incorporan en el audio-acta literal de la sesión, siendo contestadas por los miembros del equipo de gobierno conforme se recoge en el mismo soporte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. : Román Rivero Nieto.

Fdo. : Luis Jesús de Juan Casero.